



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Comercializadora Proxxon S.A.
Demandado	Toch S.A.S. y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00545-00
Asunto	Declara desistimiento de medida cautelar y requiere

Revisado el expediente digital, el Despacho observa que por medio de Auto del 8 de marzo de 2022, se requirió a la parte actora para que indicará el estado de la medida cautelar decretada dentro del proceso, so pena que se entendiera desistida. No obstante, a la fecha no hubo pronunciamiento alguno por la parte actora, razón por la cual, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminada por **DESISTIMIENTO TÁCITO** la medida cautelar decretada por medio de Auto del 6 de julio de 2021, consistente en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio TOCH S.A.S. ubicado en la Carrera 1 No 18 - 69 en el municipio de Caucasia –Antioquia, matrícula número **21-640651-02**, de propiedad de la sociedad demandada **TOCH S.A.S.** identificada con **NIT 901.104.450-7**. Lo anterior, toda vez que no se dio cumplimiento al requerimiento realizado por medio de Auto del 8 de marzo de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que inicie las diligencias tendientes a notificar a los demandados **TOCH S.A.S.** y **DANIEL TOBÓN CHAVARRIA**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf04915ac021f1d3107689586f51fc1e802ebf2da4e426b5ad8e5ae1db9e31e**

Documento generado en 10/05/2022 01:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>